



DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIELJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000189

FOLIO TRÁMITE: 7745

FECHA EXPEDICIÓN

24-febrero-2022

NOMBRE: JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

UBICACIÓN: CARRETERA A CHAPALA.

COLONIA: LA MICHELITA

CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: VARIOS FRUTA DE TEMPORADA

SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

IMPORTE: \$700.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

|           |    |     |            |    |            |         |            |     |            |    |            |
|-----------|----|-----|------------|----|------------|---------|------------|-----|------------|----|------------|
| LUNES     | SI | DE: | 11:00:36 a | A: | 05:00:36 p | VIERNES | SI         | DE: | 11:00:36 a | A: | 05:00:36 p |
| MARTES    | SI | DE: | 11:00:36 a | A: | 05:00:36 p | SÁBADO  | SI         | DE: | 11:00:36 a | A: | 05:00:36 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 11:00:36 a | A: | 05:00:36 p | DOMINGO | NO TRABAJA |     |            |    |            |
| JUEVES    | SI | DE: | 11:00:36 a | A: | 05:00:36 p |         |            |     |            |    |            |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

2022 - 2024

Ramiro Jiménez  
ACEPTÓ

JIMENEZ ARMENTA RAMIRO

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS DIRECCIÓN DE MERCADOS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o permanencia del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penínculo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.